

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECISEIS LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **030**

Fecha Estado: 26/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620160093100	Ordinario	BLANCA LIBIA ECHAVARRIA	COLPENSIONES Y OTROS	Auto requiere Al curador de la Precoperativa de Trabajo Asociado Colombia Activa para que en el término de 5 días subsane los requisitos exigidos en auto, so pena de tener por no contestada la demanda principal y la de llamamiento en garantía. -3-	23/02/2024		
05001310501620170033700	Ordinario	JAVIER DAVID AGUIRRE GONZALEZ	ARLEY ARREDONDO MARTINEZ	Auto admite demanda De llamamiento en garantía propuesta por Seguros Confianza en contra de CONYTRAC y VIAS como integrantes del Consorcio Vial Las Mirilas. Se corre traslado de la misma a las demandadas por el término de 10 días para que alleguen la respuesta. Se reconoce personería. -3-	23/02/2024		
05001310501620200028100	Ordinario	ORLANDO DE JESUS LOPERA MONSALVE Y OTROS	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A	Audiencia Laboral Se lleva a cabo audiencia de juzgamiento. Se emite sentencia condenatoria. La apoderada de la parte demandada Colfondos apela la decisión. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente al Tribunal. -2-	23/02/2024		
05001310501620210018700	Ordinario	BLANCA MIRIAM OSPINA ORTIZ	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento La documental allegada por Colpensiones por el término de 3 días a las partes. -3-	23/02/2024		
05001310501620210018800	Ordinario	YEIDY YURLEY BENJUMEA USUGA	COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA	Auto resuelve recurso REPONER el auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) obrante de fs. 910 a 912 del expediente digital - INADMITIR el llamamiento en garantía obrante de fs. 683 a 687 del expediente digital para que en el término máximo de cinco (5) días, proceda a la adecuación del mismo en los términos establecidos en el artículo 65 del C.G. del Proceso, so pena de rechazo. - P5	23/02/2024		
05001310501620230007700	Ordinario	MARTHA RUBIELA CASTAÑO QUINCHIA CASTAÑO	COLPENSIONES PORVENIR Y COLFONDOS	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda, Admite llamamiento en garantía, ordena notificar. -1-	23/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620230042000	Ordinario	CARLOS ANDRES CARDONA GIL	MANPOWER DE COLOMBIA LTDA Y OTROS	Auto rechaza demanda por error en notificación del estado, se notifica nuevamente el presente auto, - NO ADMITIR LA DEMANDA y DECLARAR la falta de competencia para conocer del presente proceso ordinario laboral, según lo indicado en la parte motiva de esta providencia.- p5	23/02/2024		
05001310501620230042600	Ordinario	AMPARO CARVAJAL SINISTERRA	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A Colpensiones. Se corre traslado de la demanda por el término de 10 días para que si a bien lo tiene presente nuevamente la contestación o se ratifique es en el escrito allegado. Se reconoce personería. -3-	23/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO  
SECRETARIO (A)